

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 007-2026 - DE INMINENCIA¹

Fecha: Marzo 5 de 2026

1. INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana de Inminencia (ATI) se emite ante los graves riesgos de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) derivados de la expansión territorial de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) en los departamentos de La Guajira, Magdalena y Cesar hacia los municipios de La Esperanza y Cáchira, en el departamento de Norte de Santander, expansión que evidencia una aceleración en su proceso de consolidación territorial y control social. Esta dinámica impacta un corredor interdepartamental relevante que conecta con Santander, el sur del Cesar, el sur de Bolívar y la subregión del Catatumbo, lo que incrementa su relevancia geoestratégica.

La presencia de las ACSN en el área se facilitó por acercamientos con exintegrantes del extinto Frente Héctor Julio Peinado, asentados en el sur del Cesar tras la desmovilización de las AUC, en un contexto de deterioro de la seguridad reflejado en el incremento de delitos como la extorsión, el abigeato y el secuestro. Esta situación permitió su incursión inicial bajo la narrativa de ofrecer “servicios de seguridad” frente a la delincuencia común.

Si bien la incursión empezó de esa manera, hoy corresponde a una estrategia de legitimación y consolidación territorial que ha derivado en la imposición progresiva de mecanismos coercitivos de control, siendo la extorsión, uno de los principales instrumentos. La proyección territorial de las ACSN busca recuperar espacios históricamente influenciados por el extinto Frente Héctor Julio Peinado, relevantes para la movilidad armada, el control social y la articulación de economías ilícitas. Lo que evidencia un tránsito de presencia armada a control territorial.

Preocupa especialmente la expansión de las ACSN hacia la zona alta del municipio de La Esperanza, dado su valor geoestratégico como área de conexión con la subregión del Catatumbo. Aunque el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias de las extintas FARC-EP mantienen sus principales áreas de asentamiento en el Catatumbo, cuentan con capacidad de proyección y arribo hacia la zona alta de La Esperanza, lo que incrementa significativamente el riesgo de confrontaciones armadas directas contra las ACSN. Este potencial de movilidad y expansión operativa, aunado a la posible utilización de nuevas tecnologías de guerra, como drones documentados en otros escenarios recientes del conflicto armado, aumenta la vulnerabilidad de la población civil.

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Las dinámicas descritas configuran un escenario de riesgo inminente caracterizado por la posibilidad de desplazamientos forzados, confinamientos, restricciones a la movilidad y afectaciones a la vida e integridad personal, además de la eventual comisión de infracciones al DIH en zonas rurales con alta presencia de población campesina. En este contexto, la ATI formula diez y seis (16) recomendaciones dirigidas a las entidades competentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, con el fin de promover una respuesta institucional preventiva, urgente y articulada.

Notas de vigencia

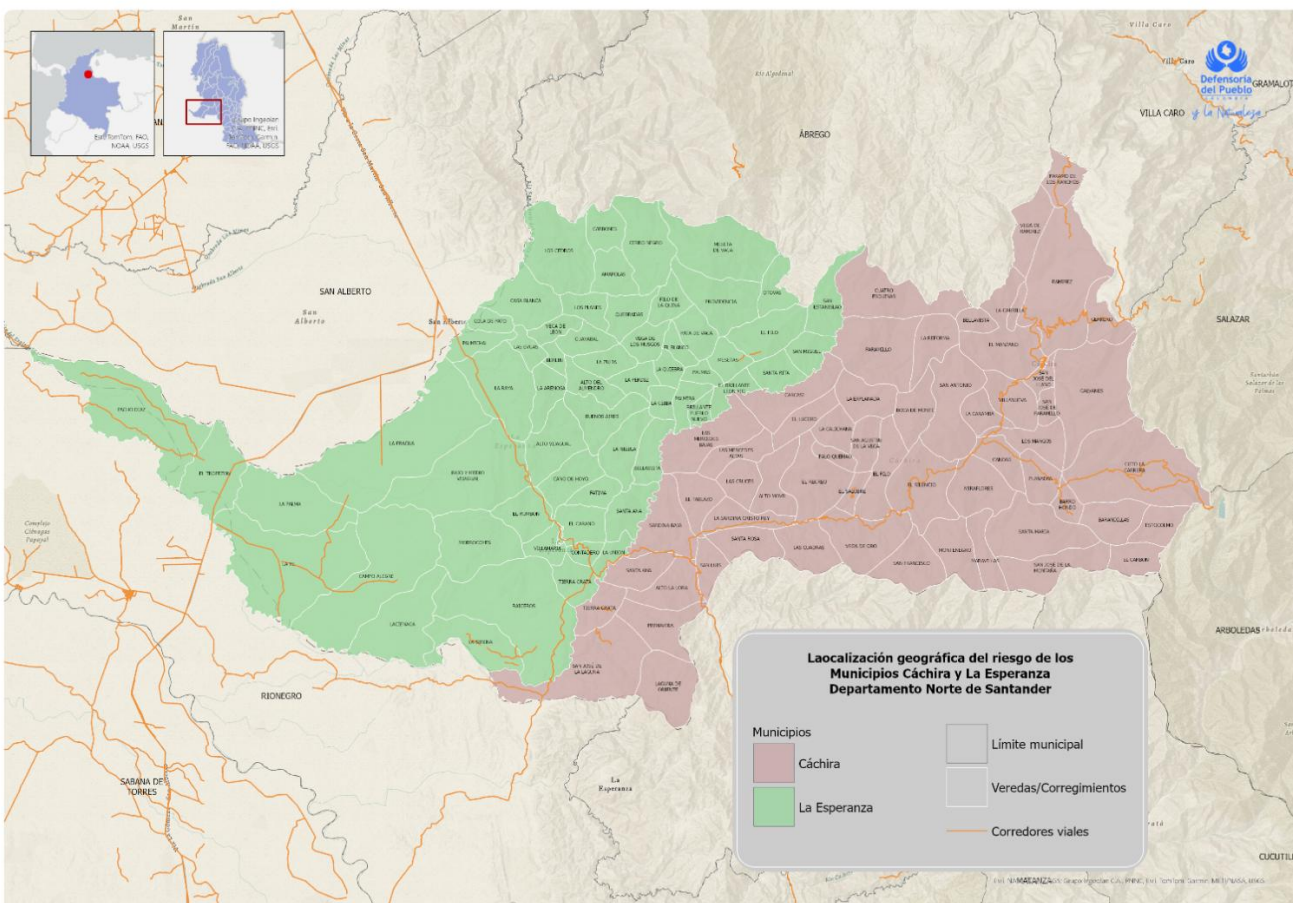
La Defensoría del Pueblo ha emitido de manera reiterada Alertas Tempranas en el territorio referido, en atención a la persistencia y transformación de los factores de riesgo. Entre estas se encuentran la Alerta Temprana de Inminencia No.006 de 2023, su Informe de Seguimiento No. 003 de 2024 y la Alerta Temprana No. 021 de 2024.

El presente documento da por cerradas dichas alertas, en virtud de la actualización del escenario de riesgo, que evidencia el repliegue del Frente 33, grupo disidente de extintas FARC-EP, hacia el municipio de El Tarra como consecuencia del escalamiento de la confrontación armada con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en la subregión del Catatumbo.

De manera complementaria, se resalta que la institucionalidad ha adelantado acciones urgentes de atención y mitigación. Entre ellas la acción popular promovida por la Personería Municipal de La Esperanza, orientada a la defensa de los derechos colectivos y a la reducción de algunos de los riesgos previamente advertidos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO



3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los municipios de La Esperanza y Cáchira pertenecen a la subregión Occidental del departamento de Norte de Santander. Esta subregión presenta una configuración territorial predominantemente montañosa, asociada a las estribaciones de la Cordillera Oriental. Su relieve se caracteriza por zonas de ladera, valles interandinos y áreas de alta importancia ambiental estratégica, como el páramo de Santurbán. Estas condiciones influyen en los patrones de ocupación del suelo, la conectividad y las dinámicas socioeconómicas.

Esta geografía se traduce en una vocación mayoritariamente rural, con centros urbanos de baja jerarquía y una alta dispersión poblacional, así como una marcada dependencia de la economía agropecuaria y limitaciones estructurales en infraestructura vial. Estos factores inciden en el acceso efectivo de la población a bienes y servicios básicos, así como en la presencia institucional del Estado. Desde el punto de vista territorial, la subregión limita al occidente con el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

departamento de Santander y mantiene relaciones funcionales con el sur del Cesar, lo que la posiciona como un territorio de articulación interdepartamental estratégica.

En términos demográficos y administrativos, el municipio de Cáchira limita al norte con Ábrego y Villa Caro; al oriente, con Salazar y Arboledas; al sur, con el departamento de Santander; y al occidente, con el municipio de La Esperanza. Su cabecera municipal está conformada por 13 barrios. Hacen parte del municipio dos corregimientos, La Vega y La Carrera, así como 57 veredas y 4 sectores. Para el año 2024 registró una población aproximada de 12.500 habitantes, según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La distribución poblacional evidencia un marcado predominio rural, con más del 80% de sus habitantes asentados en áreas rurales y cerca del 20% en la cabecera municipal, reflejando un patrón de ocupación dispersa basado en unidades productivas familiares y asentamientos veredales.

Por su parte, el municipio de La Esperanza limita al norte con los municipios de Ábrego, Norte de Santander, y San Alberto, Cesar; al suroccidente con El Playón y Rionegro, Santander; y al oriente, con Cáchira, Norte de Santander. Su estructura político-administrativa está conformada por la cabecera municipal de La Esperanza, integrada por 13 veredas, y por los corregimientos de La Pedregosa (6 veredas), Pueblo Nuevo (9 veredas), León XIII (seis 6 veredas), El Tropezón (2 veredas), Jurisdicciones de San Pedro (12 veredas), Los Planes (9 veredas) y Villa María (7 veredas), para un total de 64 veredas. Para 2024, el municipio tenía una población proyectada de aproximadamente 13.144 habitantes. Su base económica combina la agricultura, con énfasis en cultivos permanentes como el café, y la ganadería, manteniendo relaciones productivas y comerciales con municipios del entorno subregional.

En ambos municipios, la población es mayoritariamente campesina y presenta altos niveles de arraigo territorial. Las formas de organización social se expresan principalmente a través de juntas de acción comunal, asociaciones de productores y redes familiares, que sostienen dinámicas productivas basadas en el trabajo familiar, la economía de subsistencia y los circuitos locales de comercialización. No obstante, estas dinámicas se desarrollan en un contexto de vulnerabilidades estructurales relacionadas con el limitado acceso al empleo formal, la precariedad de la infraestructura rural, la baja cobertura institucional y la persistencia de brechas sociales entre lo rural y lo urbano, lo que incrementa la exposición de la población frente a dinámicas de control territorial por parte de actores armados ilegales.

Desde una perspectiva histórica, Cáchira y La Esperanza han sido territorios afectados por el conflicto armado interno, dadas sus condiciones de aislamiento relativo y su cercanía a corredores rurales utilizados por actores armados ilegales. En este contexto, adquiere especial relevancia la apuesta de las comunidades campesinas por el fortalecimiento del café como alternativa productiva sostenible y como estrategia de resistencia frente a las economías ilegales. Este cultivo no solo presenta viabilidad agroecológica, sino que constituye un activo social y cultural con capacidad para generar ingresos relativamente estables, promover procesos asociativos y aportar a estrategias de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos. Sin embargo, estas iniciativas enfrentan restricciones estructurales relacionadas con el acceso a mercados, la asistencia técnica especializada, la infraestructura productiva y el acompañamiento institucional sostenido.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Es así como Cáchira y La Esperanza se han configurado como territorios prioritarios para la implementación de políticas de desarrollo rural integral, construcción de paz, seguridad humana y fortalecimiento de la presencia estatal, bajo un enfoque territorial, diferencial y de garantía de derechos.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo

La estructura armada conocida como Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) es identificada bajo esta denominación desde el año 2019; sin embargo, su origen se remonta al período posterior a la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Tras dicho proceso, diversas estructuras que operaban en los departamentos de Magdalena y La Guajira conservaron sus redes de apoyo armadas y economías ilegales, fragmentándose y reorganizándose progresivamente hasta asentarse en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta. Esta estructura es considerada un grupo armado sucesor del paramilitarismo, con capacidad armada organizada y control territorial en zonas de su influencia.

Las ACSN constituyen un grupo armado sucesor del paramilitarismo, heredero directo del Frente Resistencia Tayrona de las AUC, que ha logrado consolidar una forma de gobernanza armada en la Sierra Nevada y zonas circundantes, con centro de operaciones en la Sierra Nevada y una proyección territorial que abarca municipios de los departamentos de Magdalena, La Guajira y Cesar. Durante al menos los últimos cinco años, esta estructura ha ejercido control sobre corredores estratégicos del narcotráfico, los cuales han sido objeto de disputa con el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), también conocido como Clan del Golfo.

Si bien las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada manifestaron desde etapas tempranas su interés en vincularse a la política de “Paz Total” del Gobierno Nacional, logrando incluso un cese al fuego bilateral de corta duración y la apertura de un espacio de conversación socio jurídica, hasta el momento no hay certeza de cuáles serían los avances sustanciales o si se podría formular la instalación de una mesa formal de diálogo.

La incursión de las ACSN en la subregión del sur del Cesar y, posteriormente, en los municipios de La Esperanza y Cáchira se produjo en un contexto de incremento sostenido de la delincuencia común, caracterizado por hurtos de motocicletas, extorsiones, abigeato y secuestros de ganaderos y comerciantes. Según fuentes comunitarias, en varios de estos casos, al parecer, las víctimas eran trasladadas hacia la región del Catatumbo, donde estructuras del Ejército de Liberación Nacional (ELN) asumían el control del secuestro y la posterior exigencia económica, configurando una dinámica de violencia compleja y funcionalmente articulada entre distintos actores armados ilegales.

Este escenario facilitó que exintegrantes del extinto Frente Héctor Julio Peinado, que permanecen en la zona, promovieran acercamientos con las ACSN en la Sierra Nevada, con el propósito de habilitar su ingreso a la subregión del sur del Cesar, así como a los municipios de La Esperanza y Cáchira, bajo la narrativa de prestar supuestos “servicios de seguridad” orientados a neutralizar expresiones de delincuencia común.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

No obstante, la llegada de las ACSN supuso la ruptura de los pactos soterrados que dichos exintegrantes de las AUC mantenían con el autodenominado EGC a cambio de seguridad. Fractura que se profundizó cuando este último decidió replegar la mayoría de sus hombres para fortalecer su estructura en el sur de Bolívar. En el territorio permanece un reducto del autodenominado EGC con funciones limitadas al acopio y expendio de sustancias ilícitas, sin capacidad significativa de control armado, lo que facilitó la expansión territorial de las ACSN hacia La Esperanza y Cáchira.

b. Escenario de riesgo inminente

De manera progresiva, en los municipios de La Esperanza y Cáchira, Norte de Santander, se viene consolidando una gobernanza armada ilegal de carácter territorial, expresada en prácticas históricamente asociadas a esquemas de control paramilitar. Dichas prácticas varían entre la ocupación de instituciones educativas y la intervención en reuniones comunitarias, la marcación de entidades públicas, la realización de actos de humillación pública contra personas socialmente estigmatizadas o con antecedentes penales por hurto, y la imposición de toques de queda de facto, especialmente dirigidos a jóvenes que permanecen fuera de sus hogares después de determinadas horas.

Estas conductas evidencian un tránsito de acciones aisladas de presencia armada hacia mecanismos sistemáticos de regulación social y control territorial, incluida la administración de justicia por mano propia, la regulación coercitiva de la economía local mediante la extorsión, que abarca actividades productivas y circuitos comerciales, la imposición de normas de conducta social y la aplicación de castigos como mecanismos de disciplinamiento comunitario.

De acuerdo con la información recopilada en territorio resulta evidente que la estructura armada ya no responde a intereses locales asociados a antiguos integrantes del Frente Héctor Julio Peinado, sino que persigue el control territorial y económico de una zona con alto dinamismo productivo, así como su proyección estratégica hacia el sur de Bolívar, la subregión del Catatumbo y el departamento de Santander. Esto incrementa el valor estratégico del territorio dentro de las disputas armadas regionales.

En paralelo, comunidades campesinas han desarrollado en los últimos años procesos de reconversión productiva orientados a la siembra de café y otros productos agrícolas como economías lícitas, sostenibles y generadoras de arraigo territorial, en coherencia con esfuerzos de sustitución voluntaria de economías ilícitas y de construcción de condiciones locales de paz. No obstante, la estructura armada ilegal ha ejercido presiones orientadas a incentivar e imponer el cultivo de coca² mediante presiones directas e indirectas sobre la población campesina, lo que configura un riesgo estructural y multidimensional.

² En febrero de 2026: Tropas del Ejército Nacional, en coordinación con la Policía Nacional, destruyeron un laboratorio para el procesamiento de cocaína en límites de Rionegro (Santander) y Cáchira (Norte de Santander), presuntamente perteneciente a las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), con capacidad estimada de producción mensual de 400 kilogramos de clorhidrato de cocaína e insumos y maquinaria para su elaboración. Fuente Ejército Nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La rápida expansión territorial de esta estructura ha sido favorecida por condiciones contextuales específicas. Entre ellas se encuentra el apoyo logístico brindado por exintegrantes paramilitares que facilitaron resguardo en fincas, en algunos casos en contra de la voluntad de sus propietarios, así como el suministro de vehículos y recursos económicos. Paralelamente, el repliegue de otros actores armados hacia zonas altas del Catatumbo, producto de confrontaciones armadas regionales, permitió a las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada ocupar espacios estratégicos con menor resistencia armada.

Por otra parte, las comunidades coinciden en afirmar que la gobernanza armada ilegal ejercida por las ACSN ha sido posible, en gran medida, debido a condiciones de vulnerabilidad institucional en el territorio. Entre estas se destaca la limitada capacidad operativa de la Fiscalía General de la Nación, que cuenta únicamente con un fiscal local con sede en el municipio de San Alberto, encargado de atender los municipios de Cáchira y La Esperanza, Norte de Santander, además de varios municipios de la subregión del sur del Cesar. A ello se suma la escasa presencia de policía judicial, lo que limita el avance oportuno de las investigaciones judiciales.

Adicionalmente, se evidencia una insuficiente articulación operativa de la Policía Nacional para cubrir zonas consideradas grises en materia de seguridad, como el corregimiento de La Pedregosa, jurisdicción del municipio de La Esperanza, Norte de Santander, ubicado a pocos kilómetros de San Alberto, Cesar. Este territorio requiere una coordinación operativa entre los comandos de Policía de los departamentos del Cesar y Norte de Santander. Asimismo, persiste la ausencia de una estación de policía en La Pedregosa, zona estratégica por su condición de corredor de tránsito hacia la subregión del Catatumbo, cuya puesta en funcionamiento continúa represada en trámites administrativos.

Estas limitaciones se agravan por la reducida presencia de unidades policiales en los municipios y de especialidades como el GAULA, en un contexto de aumento exponencial de la extorsión, así como por el estado regular de algunas estaciones de policía existentes, factores que debilitan la capacidad preventiva y de reacción institucional. Esta situación se profundiza por la falta de medidas de protección efectivas para funcionarios públicos amenazados, quienes han tenido que acudir a la acción de tutela como mecanismo judicial para garantizar su derecho a la seguridad personal ante la ausencia de respuestas oportunas por parte de la Unidad Nacional de Protección.

De igual forma, resulta pertinente fortalecer la presencia del Ejército Nacional en las zonas rurales. Si bien esta institución ha contenido la expansión de dinámicas de confrontación provenientes de la subregión del Catatumbo hacia estos municipios, resulta indispensable reforzar las acciones de patrullaje en zonas rurales de Cáchira y La Esperanza, orientadas a enfrentar la amenaza real que representa la presencia y consolidación territorial de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN).

En consecuencia, el riesgo trasciende la ocurrencia de hechos violentos aislados y se configura como un proceso acelerado de consolidación territorial de un actor armado ilegal, orientado a instaurar mecanismos de gobernanza armada paralela mediante el control social, económico y normativo de la población civil. La convergencia de prácticas de regulación armada, intimidación sistemática, presión sobre economías lícitas y debilitamiento de la autoridad institucional evidencia una alta probabilidad de afianzamiento de órdenes de facto en el corto plazo, con

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

afectaciones directas a la vida, integridad y libertades fundamentales de la población civil, razón por la cual el escenario descrito reúne las condiciones para ser valorado como un riesgo inminente, que demanda la adopción urgente de medidas de prevención y protección por parte del Estado.

Conductas vulneratorias

Homicidios selectivos y violencia ejemplarizante

El municipio de La Esperanza se consolidó como el epicentro de 11 homicidios selectivos durante el año 2025, cifra que representa el nivel más alto registrado en los últimos cinco años. El análisis del comportamiento de los homicidios en este periodo resulta fundamental para identificar un proceso gradual de posicionamiento y consolidación territorial del grupo armado ilegal, evidenciado en el uso progresivo de la violencia letal como mecanismo de control social.

Durante la fase inicial de incursión del grupo armado ilegal, su accionar se desarrolló de manera discreta y progresiva, lo que dificultó la identificación temprana de patrones claros de criminalidad. En varios casos, las víctimas correspondían a personas halladas sin documentos de identificación, población socialmente estigmatizada o individuos que habían llegado recientemente al territorio. Estas circunstancias impidieron inicialmente establecer vínculos evidentes entre los homicidios y una estructura armada específica. Solo a medida que avanzaron las investigaciones judiciales y el análisis contextual de los hechos, fue posible para las autoridades advertir coincidencias en los modos de operación, la selección de víctimas y los mensajes asociados a los crímenes, lo que permitió inferir progresivamente la posible autoría de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada y la existencia de una estrategia sistemática orientada a su consolidación territorial. Las comunidades advertían que los responsables eran “paramilitares”, aunque existía confusión respecto a su denominación.

Estos homicidios no constituyen hechos aislados, sino que responden a prácticas de violencia selectiva y ejemplarizante dirigidas contra personas percibidas como opositoras, individuos socialmente estigmatizados, presuntos informantes o actores que no se alinean con los intereses del grupo armado ilegal. En algunos casos, los cuerpos fueron encontrados con letreros que pretendían justificar los hechos, configurando actos de violencia ejemplarizante orientados a enviar mensajes de control y dominación social. Prácticas que, además de constituir graves vulneraciones a los derechos humanos, pueden configurar actos de terror contra la población civil.

En este sentido, los homicidios tenían como objetivo generar un ambiente generalizado de miedo y temor entre las comunidades y los servidores públicos, buscando inhibir la denuncia, debilitar el tejido social y facilitar la aceptación de una autoridad armada de facto.

Amenazas a funcionarios públicos

Funcionarios públicos de ambos municipios han denunciado recibir amenazas de muerte, presuntamente relacionadas con sus actuaciones institucionales y/o pronunciamientos públicos en contra de la reactivación de cultivos de uso ilícito en la zona rural. Estas amenazas se han intensificado mediante la circulación de mensajes intimidatorios, lo que evidencia una escalada progresiva en su nivel de riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En febrero de 2026, funcionarios de los municipios de La Esperanza y Cáchira solicitaron medidas de protección ante la Unidad Nacional de Protección (UNP). Uno de ellos, mediante agente oficioso, interpuso acción de tutela como mecanismo urgente para garantizar su seguridad personal y promover la adopción oportuna de medidas de protección. La identidad de estos funcionarios se mantiene en reserva para evitar un aumento en su nivel de exposición y riesgo.

Estos hechos configuran un patrón de intimidación orientado a coartar el ejercicio legítimo de la función pública, generar autocensura institucional y debilitar la presencia y autoridad del Estado en el territorio. Este ambiente favorece el fortalecimiento de dinámicas de control social ejercidas por actores armados ilegales.

Reclutamiento e instrumentalización de jóvenes

En los municipios advertidos se evidencia una limitada oferta de oportunidades de formación técnica, profesional y de inserción laboral, especialmente para la población joven. Esta situación ha hecho que un número significativo de jóvenes encuentre en la actividad cafetera una de las pocas alternativas de sustento, desempeñándose en labores asociadas a la siembra, la recolección y el sostenimiento del sistema productivo local, lo que incrementa la exposición de esta población a dinámicas de captación por parte de actores armados ilegales.

No obstante, este contexto de vulnerabilidad socioeconómica ha sido aprovechado por las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), que viene adelantando estrategias de acercamiento y captación de jóvenes en las zonas rurales y periurbanas de los municipios advertidos. Tales estrategias incluyen, por un lado, ofrecimientos económicos que superan los ingresos derivados de las actividades agrícolas tradicionales y, por otro, mecanismos de persuasión coercitiva que, en algunos casos, se materializan en amenazas directas o veladas.

De acuerdo con la información recopilada, algunos jóvenes han sido intimidados bajo el argumento de que su vinculación a la estructura armada es necesaria para “proteger” a sus núcleos familiares, en especial a sus hermanos menores. Esta situación configura formas de reclutamiento forzado o coaccionado, contrarias a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Estas prácticas no solo exponen a los jóvenes a riesgos directos sobre su vida e integridad, sino que también debilitan el tejido social, incrementan la normalización de la violencia y afectan la sostenibilidad de las economías lícitas locales.

Ocupación de espacios educativos y comunitarios

En el territorio se han documentado hechos reiterados de ocupación indebida de instituciones educativas rurales por parte de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN)³. Esta

³ El 3 de junio de 2025, un grupo armado ingresó durante la noche al centro educativo de la vereda Brisas, corregimiento de Los Planes, y ocupó el plantel como zona de paso o campamento temporal, aprovechando que la institución se encontraba cerrada por obras de infraestructura. Un segundo hecho ocurrió en mayo de 2025, durante un bingo comunitario en la vereda Quebradas, cuando al menos 20 hombres armados irrumpieron en el evento, pronunciaron un discurso de contenido político justificando su presencia en la región y realizaron actos de aparente “compensación” económica a la comunidad. Un tercer hecho ocurrió el 20 de noviembre cuando fue ocupada la escuela de la vereda El

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

práctica vulnera de manera directa el principio de distinción del DIH, al involucrar bienes civiles protegidos y exponer a la población civil —especialmente a niños, niñas y adolescentes— a riesgos graves.

Estos hechos evidencian una modalidad de control territorial híbrida, que combina la ocupación de espacios civiles con estrategias de legitimación social, cooptación comunitaria y propaganda armada.

Intercepción de transporte público y retenes ilegales como mecanismo de control territorial

El 19 de enero de 2026, a las 5:00 a. m., fuentes comunitarias informaron que, en el sector de Los Alpes, entre el corregimiento de La Primavera y la cabecera municipal, una buseta que cubría la ruta de transporte público fue interceptada por varios individuos armados que se identificaron como miembros de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada. Los sujetos obligaron a los pasajeros a descender del vehículo, pincharon las llantas y dejaron letreros con mensajes intimidantes alusivos a un grupo armado al margen de la ley.

Otro hecho similar habría ocurrido en el sector de La Unión, en la vía que comunica hacia San Pablo, jurisdicción del municipio de La Esperanza, lo que amplía el alcance territorial de las acciones de intimidación.

Amenazas a líderes y lideresas sociales

En zonas con presencia de Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), líderes y lideresas sociales han manifestado su oposición a las prácticas de control social impuestas por dicho grupo, tales como la instalación de campamentos, la exigencia de cuotas extorsivas y otras formas de regulación violenta del territorio. Esta situación ha derivado en amenazas directas contra quienes ejercen liderazgos comunitarios.

De manera particular, se ha identificado que el grupo armado estaría extorsionando a víctimas del conflicto armado y a líderes y lideresas sociales que desarrollan pequeños emprendimientos económicos y que incluyen mujeres cabeza de familia dedicadas a la modistería, lo que introduce un componente de riesgo diferencial de género. Esta práctica, además de la obtención de recursos, tendría como finalidad debilitar, someter los liderazgos sociales, consolidando así su control territorial y social.

c. Prospectiva del riesgo de inminente

A partir de la caracterización del actor armado, su trayectoria histórica, los repertorios de violencia identificados y la actual correlación de fuerzas en el territorio, se advierte una alta probabilidad de intensificación y diversificación del riesgo para la población civil que reside en los municipios de La Esperanza y Cáchira, en el corto y mediano plazo.

Filo. La oposición de la comunidad derivó en la salida del grupo armado. Información suministrada por fuentes comunitarias y corroborada con fuentes institucionales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En primer lugar, la consolidación territorial de las ACSN, sumada al repliegue o debilitamiento de otros actores armados ilegales en la región, permite prever la profundización de un modelo de gobernanza armada, caracterizado por la regulación violenta de la vida social, la imposición de normas de comportamiento y el uso sistemático de la violencia ejemplarizante como mecanismo de control. Este escenario incrementa el riesgo de nuevos homicidios selectivos, amenazas y represalias contra personas señaladas como opositoras o presuntos informantes o resistentes a la autoridad armada ilegal.

En segundo término, la expansión de las ACSN hacia zonas rurales y urbanas, así como su interés estratégico en corredores que conectan con el sur de Bolívar y la subregión del Catatumbo, permite anticipar posibles confrontaciones armadas con otros grupos ilegales, en particular con estructuras residuales del autodenominado EGC o actores con presencia intermitente en la región como el ELN y las disidencias de las extintas FARC-EP. Dichas confrontaciones aumentarían el riesgo de afectaciones indiscriminadas a la población civil, desplazamientos forzados, confinamientos y restricciones a la movilidad.

De manera especial, se identifica un riesgo elevado de afectación a líderes y lideresas sociales, integrantes de Juntas de Acción Comunal, autoridades locales, docentes y directivos de instituciones educativas, quienes han sido señalados por las ACSN como interlocutores o canales de comunicación. Esta instrumentalización expone a estas personas a amenazas, cooptación forzada, estigmatización y posibles agresiones, debilitando el tejido organizativo y la participación comunitaria.

En consecuencia, podría configurarse un riesgo particular y diferenciado para campesinos, campesinas, líderes y lideresas que reivindican la economía campesina y promueven procesos organizativos orientados a la producción lícita, la soberanía alimentaria y la permanencia en el territorio. En caso de que las economías ilícitas tiendan a reinstalarse es previsible el fortalecimiento de dinámicas históricamente asociadas al control social armado, junto con una intensificación de las disputas violentas por el territorio y un aumento de los homicidios selectivos.

Este escenario también podría derivar en una mayor exposición de las familias campesinas - incluidos niños, niñas y adolescentes- a situaciones de violencia, reclutamiento, coerción y sometimiento a órdenes de grupos armados ilegales. La persistencia de prácticas como la ocupación de escuelas, la marcación⁴ de edificaciones públicas, los patrullajes armados y los dispositivos de vigilancia social permite prever una normalización del control armado y una profundización del constreñimiento de libertades fundamentales, afectando de manera particular a niños, niñas y adolescentes, mujeres y población campesina.

Finalmente, de no adoptarse medidas oportunas, integrales y coordinadas de prevención y protección, el escenario descrito podría derivar en la consolidación de un orden armado ilegal

⁴ El 1 de junio de 2025, las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) marcaron con sus iniciales y el número “32” al menos 14 inmuebles del municipio de La Esperanza, entre ellos la Alcaldía Municipal y otros espacios representativos de la institucionalidad. Días antes, hechos similares se habían registrado en la Inspección de Policía del corregimiento de La Pedregosa.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

paralelo, con afectaciones estructurales a los derechos humanos, al orden democrático local y a la presencia efectiva del Estado, configurando un riesgo sostenido y de difícil reversión en el tiempo.

5. RECOMENDACIONES

Conforme al escenario de riesgo existente en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado. Todo ello en el marco del deber funcional que les asiste a todos los servidores públicos a partir de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, en el sentido de que deben “cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (...)”.

Asimismo, y conforme lo expuesto al inicio, es importante reiterar la naturaleza preventiva y humanitaria de la presente Alerta, bajo un enfoque de seguridad humana, en mérito de lo cual se exhorta a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD HH y DIH y de seguridad humana, que eviten que se susciten o potencien nuevos riesgos, tanto como que garanticen un enfoque diferencial étnico, territorial y culturalmente adecuado.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En ese marco, se formulan las recomendaciones dentro de los siguientes ejes temáticos:

A. Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida

Recomendación N° 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana de Inminencia ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas de reacción rápida urgentes en materia de disuasión de la amenaza, prevención y protección, investigación y acceso a la justicia, así como de atención humanitaria integral, a favor de cada uno de los sectores sociales y/o comunidades vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido. De igual modo se solicita al Ministerio del Interior garantizar la armonización y articulación de los planes de acción entre los niveles nacional y territorial. Finalmente, remitir a la Defensoría del Pueblo (SAT) copia de los planes de acción entregados por las entidades aquí requeridas, así como las actas de las sesiones CIPRAT, que se adelanten en el marco de esta Alerta Temprana, al igual que convocar a las mismas a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Bucaramanga a todas las reuniones donde se evalúan las respuestas presentadas por las instituciones para atender las Recomendaciones presentadas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo (municipios de Cáchira y La Esperanza - Norte de Santander).
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

B. Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza

Recomendación N° 2

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Ejército y Policía Nacional.
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la Fuerza Pública de Ejército, y Policía Nacional, de acuerdo con las funciones que la Constitución y la Ley les atribuyen realizar: i) Al Comando de Policía del departamento de Norte de Santander -DENOR, en coordinación con la Quinta Brigada del Ejército Nacional, se les solicita coordinar acciones urgentes que permitan contrarrestar la incursión y el avance del grupo armado ilegal Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN) en las zonas advertidas en esta Alerta Temprana, atendiendo los principios del Derecho Internacional Humanitario, en particular los referentes a la precaución y la proporcionalidad que deben orientar las actuaciones militares. Es necesario que el Comando de Policía de Norte de Santander adelante las actuaciones tendientes a fortalecer las instalaciones físicas y técnicas, así como a reforzar el número de unidades en las estaciones de policía de los municipios de Cáchira y La Esperanza. De manera particular, la estación de policía del corregimiento de Pueblo Nuevo y La Pedregosa en el municipio de La Esperanza, las cuales requiere un fortalecimiento urgente. ii) A la Quinta Brigada se le recomienda aumentar las acciones de control territorial, las tareas tácticas y las labores de inteligencia que permitan brindar seguridad y protección en las áreas rurales de los municipios de La Esperanza y Cáchira, con el fin de neutralizar el accionar del grupo armado ilegal ACSN y anticiparse para prevenir la comisión de hechos violentos que puedan afectar a la población civil y a los bienes protegidos. Es necesario fortalecer la presencia institucional en la nueva vía rural de La Esperanza, que inicia en la vereda La Pedregosa y continúa por las veredas Planes y Cristo Rey hasta salir al municipio de Ábrego, además de el corregimiento La Trinidad (San Alberto)-Planes y Cedros (La Esperanza) y Playoncito (Abrego). En el municipio de Cáchira se requiere aumentar los patrullajes en el casco urbano y en los corregimientos de La Vega y La Carreta.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Focalización poblacional:	Población civil habitante de los municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

Recomendación No ° 3

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Policía Nacional Alcaldía Municipal de La Esperanza.
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional y a la Policía Nacional se les solicita adelantar las gestiones necesarias para la pronta construcción de la Estación de Policía del corregimiento de La Pedregosa, jurisdicción del municipio de La Esperanza, territorio reconocido como sujeto de reparación colectiva. Esta solicitud ha sido formulada de manera reiterada por la población civil y por las autoridades municipales, en tanto constituye una medida orientada a la garantía de no repetición de hechos victimizantes, al fortalecimiento de la presencia institucional y a la protección de los derechos de la comunidad. Por lo tanto, a la alcaldía se le pide coadyuvar en la gestión ante las instituciones que sean requeridas.
Focalización territorial:	Municipio de La Esperanza, Corregimiento La Pedregosa.
Focalización poblacional:	Habitantes del Corregimiento La Pedregosa.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

Recomendación N ° 4

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Policía Nacional.
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional.
Recomendación:	A la Policía Nacional para que de manera coordinada con el Ejército en el marco del del Sistema Integrado de Seguridad Rural - SISER, garanticen la cobertura, movilidad, comunicaciones y pie de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	fuerza, en los municipios advertidos, con el propósito de prevenir el desarrollo de acciones y actividades ilegales que puedan afectar a la población civil como homicidios, amenazas, atentados contra la vida e integridad, secuestros, extorsiones, constreñimiento a las libertades fundamentales, ejercicio de control social y movilización de tropas entre otros.
Focalización territorial:	Zonas rurales de los municipios de Cáchira y La Esperanza en Norte de Santander.
Focalización poblacional	Población civil habitante las zonas rurales de los municipios de Cáchira y La Esperanza.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

Recomendación N° 5

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Ejército Nacional y Policía Nacional, Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA).
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	A los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula) del Ejército y la Policía Nacional con jurisdicción en los municipios advertidos, fortalecer las estrategias de prevención y atención al secuestro y la extorsión, a través de la implementación de campañas preventivas, disuasivas y del desarrollo de mayores capacidades tecnológicas y operativas.
Focalización territorial:	Municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Focalización poblacional	Población civil habitante de los municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

Recomendación N° 6

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte de Santander. Alcaldías de Cáchira y La Esperanza.
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional. Policía Nacional. Fiscalía General de la Nación y Dirección Seccional de Fiscalías de Santander.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	A la Gobernación de Norte de Santander y a las Alcaldías Municipales de Cáchira y La Esperanza trabajar de manera articulada con la Fuerza Pública y con la Fiscalía General de la Nación, con el fin de facilitar el apoyo a sus labores. Asimismo, se recomienda promover espacios interinstitucionales de coordinación que permitan articular las acciones de la Fuerza Pública y de las demás entidades del Estado con competencia en prevención y protección, orientados al intercambio oportuno de información, la identificación de puntos críticos, el desarrollo de labores de inteligencia y de análisis de riesgo de manera coordinada, la definición de estrategias de intervención y el establecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas para la prevención de riesgos y la protección de la población civil.
Focalización territorial:	Municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Focalización poblacional	Población civil habitante de los municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

C. Investigación y acceso a la justicia

Recomendación N° 7

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia.
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación.
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación fortalecer técnica y operativamente la Fiscalía Local de San Alberto con un mayor número de fiscales e integrantes del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI, como medida para garantizar el oportuno acceso a la justicia en los municipios de Cáchira y La Esperanza. De igual modo facilitar y ampliar los canales existentes de recepción de denuncia a través de la utilización de tecnologías de información y comunicación, de la socialización de estos mecanismos virtuales y alternos, así como del establecimiento de puntos de atención de la Fiscalía - PAF en ambos municipios.
Focalización territorial:	Municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Focalización poblacional:	Población civil habitante de los municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tiempo estimado de implementación	3 meses para implementar y con carácter de permanencia.
-----------------------------------	---

D. Medidas de prevención y protección:

Recomendación N° 8

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de CÁCHIRA y La Esperanza.
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV, Gobernación de Norte Santander.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas -UARIV, la Gobernación de Norte Santander, alcaldías de CÁCHIRA y La Esperanza, actualizar los planes de prevención y contingencia conforme a los nuevos escenarios de riesgo presentados en esta Alerta para garantizar con acciones concretas la mitigación del riesgo y considerar el uso de las adecuaciones presupuestales que se requieran para proteger de manera efectiva los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de las víctimas.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de CÁCHIRA y La Esperanza (Norte de Santander).
Focalización poblacional:	Población civil habitante de los municipios de CÁCHIRA y La Esperanza (Norte de Santander).
Tiempo estimado de implementación:	Tres (3) meses.

Recomendación N° 9

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de CÁCHIRA y La Esperanza.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander y entidades integrantes de los Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición departamental y municipales.
Recomendación:	A las administraciones municipales con apoyo de la Gobernación de Norte de Santander se les solicita que convoquen a los Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; garantizando en ellos la presencia de los delegados de víctimas e invitando a los mismos a representantes de diferentes y específicos sectores poblacionales que se hayan identificado en riesgo en la presente Alerta, así como a las entidades integrantes del

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Subcomité departamental. Lo anterior para tomar de forma rápida y concertada con los afectados, medidas preventivas y de protección efectivas ante posibles afectaciones por parte de los actores generadores de amenazas.
Focalización territorial:	Municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Focalización poblacional:	Habitantes de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación:	Un (1) mes.

Recomendación N° 10

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Cáchira y Alcaldía de La Esperanza.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior se le solicita asistir técnicamente a las Alcaldías municipales referidas para la elaboración, implementación y socialización de una ruta unificada de prevención, protección y atención a víctimas de amenazas tal como son líderes/as, defensores/as de DDHH, dirigentes comunales y demás grupos poblacionales identificados en riesgo en la presente advertencia.
Focalización territorial:	Municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Focalización poblacional:	Líderes sociales, lideresas, defensores de derechos humanos, dirigentes comunales y demás personas en situación de riesgo de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación:	Dos (2) meses.

Recomendación N° 11

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander, alcaldías de Cáchira y La Esperanza e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Recomendación:	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Adolescentes (CIPRUNNA), para que en coordinación con la Gobernación de Norte de Santander, las alcaldías de Cáchira, La Esperanza y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF fortalezcan los Equipos de Acción Inmediata EAI, al igual que se adopten acciones de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como como el que se actualicen rutas de prevención y de restablecimiento de derechos, para que de manera concreta, eficaz, efectiva y eficiente, se proteja a los NNA y jóvenes en los municipios priorizados de los Grupos Armados Organizados GAO conforme lo consagra el artículo 44 de la Constitución Política y el artículo 8 del Código de Infancia y Adolescencia. De igual modo, se solicita que se fortalezcan las capacidades técnicas para la prevención de Reclutamiento e instrumentalización de NNAJ de los docentes de las escuelas rurales de Cristo Rey, Cedros y León 13 en La Esperanza y La Vega y La Carrera en el municipio de Cáchira.
Focalización territorial:	Territorio focalizado en riesgo de los municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes habitantes de los dos municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato.

Recomendación N° 12

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Cáchira y La Esperanza
Recomendación:	i) Analizar y reevaluar con prontitud las medidas de protección solicitadas por los funcionarios públicos de los municipios de Cáchira y La Esperanza en Norte de Santander. II) A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con las Secretarías de Gobierno de los municipios advertidos, realizar acciones de difusión de sus rutas de protección individual y colectiva, a favor de personas que ejercen liderazgo social, y comunitario, así como a defensores de derechos humanos y de más grupos poblacionales objeto de su competencia. Además, brindar

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	orientaciones para la autoprotección como pautas de movilización y comportamiento en sitios públicos a las personas que se encuentran en proceso de definición de sus evaluaciones de riesgo.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Focalización poblacional:	Líderes sociales, dirigentes comunales, defensores de derechos humanos, funcionarios públicos y demás sectores sociales objeto de protección de la UNP.
Tiempo estimado de implementación:	Un (1) mes.

Recomendación N° 13

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior, Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander Alcaldía de Cáchira y Alcaldía de La Esperanza.
Recomendación:	A la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en articulación con la Gobernación y las Alcaldías de los municipios focalizados, convocar a la Mesa de Seguridad con las Organizaciones de Acción Comunal, en aras de hacer seguimiento a los casos y situaciones de riesgo de las cuales son objeto dirigentes y miembros de las Juntas de Acción Comunal, que han sido expuestas en la presente Alerta.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Cáchira y La Esperanza (Norte de Santander).
Focalización poblacional:	Dirigentes comunales de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación:	Un (1) mes.

E. Medidas de asistencia y atención humanitaria

Recomendación N° 14

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de asistencia y atención humanitaria
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de los municipios de Cáchira y La Esperanza
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander, Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV Unidad Nacional de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Protección -UNP.
Recomendación:	A las Gobernación de Norte de Santander y a las Alcaldías de los municipios de Cáchira y La Esperanza para que con la asistencia técnica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas -UARIV y la Unidad Nacional de Protección -UNP, en desarrollo de cada Plan de Contingencia municipal, formule y/o actualice la Ruta de protección y atención para los diferentes sectores o grupos poblacionales que se encuentran en riesgo en esta Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Municipios de Cáchira y La Esperanza.
Focalización poblacional:	Población habitante de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de Implementación:	Un (1) mes.

Recomendación N° 15

Categoría temática de la recomendación.	Medidas de asistencia y atención humanitaria
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías municipales de Cáchira y La Esperanza.
Entidades Asociadas:	A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, y Comisarías de Familia de Cáchira y La Esperanza.
Recomendación:	Brindar especial acompañamiento a las mujeres, niñas, niños y adolescentes y a sus familias que resulten afectadas o en riesgo de serlo por acción de la violencia armada, especialmente cuando haya víctimas de violencia sexual o violencias basadas en género, atención que se debe complementar con la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas -UARIV.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Cáchira y La Esperanza.
Focalización poblacional:	Mujeres y sus núcleos familiares de los sectores poblacionales focalizados en este documento de advertencia.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

F. Medidas de acompañamiento del Ministerio Público a la Gestión Preventiva del Riesgo

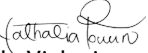
Recomendación N° 16

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de acompañamiento del Ministerio Público a la Gestión Preventiva del Riesgo.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Regional de Instrucción de Santander y Provincial de Instrucción Bucaramanga. Personerías de Cáchira y La Esperanza.
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Regional de Instrucción de Santander, a la Provincial de Instrucción Bucaramanga y las Personerías de los municipios advertidos: i) Realizar seguimiento a las acciones y medidas adoptadas por las autoridades del orden local, departamental y nacional (<i>según corresponda</i>) concernidas en la presente Alerta Temprana. Este seguimiento deberá centrarse en la efectiva implementación de la gestión preventiva de los riesgos advertidos, así como en la materialización de aquellas otras iniciativas desarrolladas y orientadas a brindar protección integral a la población afectada y a garantizar sus derechos fundamentales. De igual modo se solicita que realicen seguimiento a la actualización, aprobación e implementación de los “Planes de Contingencia” y los “Planes integrales de prevención a violaciones a derechos humanos e infracciones al DIH - PIP” departamental y de los municipios advertidos. ii) A la Procuraduría adelantar, cuando se estime pertinente, las investigaciones y procesos disciplinarios correspondientes ante aquellos casos en los que se identifique incumplimiento, omisión o falta de respuesta oportuna y adecuada a la información que les haya sido solicitada en el marco de este proceso. iii) A las Personerías informar a la PGN sobre incumplimientos de las entidades requeridas y monitorear permanentemente las dinámicas de violencia en sus territorios.
Focalización territorial:	Municipios alertados de Cáchira y La Esperanza.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

A todas las Autoridades Civiles, Militares y de Policía concernidas en la presente Alerta Temprana, se les solicita allegar información sobre las acciones implementadas a los siguientes contactos:
 Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo-


IRIS MARÍN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Andrea Nathalia Romero Figueroa 
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH